UMB-ACTA/17-11-16/0030EXT

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria

En la Sala de Consejo del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, sita en la Carretera Toluca-Atlacomulco KM. 44.8, Ejido de San Juan y San Agustín, Jocotitlán, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; en cumplimiento al artículo 33 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y artículo 32 de su Reglamento, así como el artículo 9 del Decreto de Creación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; se reunieron, en segunda convocatoria los C.C. Licenciado Héctor Javier Rayón Martínez, Subdirector de Tecnológicos de la Dirección General de Educación Superior, Suplente de la Licenciada Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México y Presidenta del Consejo Directivo; Licenciada Martha Laura Gómez González, Analista Especializado A de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas; Licenciado Luis Alonso Rivera Castellanos, Responsable de Programas Educativos de la Secretaría de Educación Pública, Suplente del Maestro Guillermo Legorreta Martínez, Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública y Vocal del Consejo Directivo; Licenciado Jorge Colín Granados, Supervisor Especializado de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y Comisario Suplente del Consejo Directivo y el Doctor José Francisco Monroy Gaytán, Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y Secretario del H. Consejo Directivo, a efecto de llevar a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo.
- 3.1 Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo para otorgar en comodato una superficie de 34,069 m² (treinta y cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados) del predio de la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto denominado "Corredor de Transporte Público Masivo; Indios Verdes Tlalnepantla Ecatepec Tecámac" Mexibus IV.
- 3.2 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos





provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

- 3.3 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.4 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.5 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Planeación Municipal de Mazatlán, Sinaloa y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.6 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.7 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.8 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00 100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Universidad Mexiquense del Biceritenario.
- 3.9 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Planeación Municipal de Durango, Durango y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.





- 3.10 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.11 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- 3.12 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Municipio de Tijuana, Baja California y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

El Licenciado Héctor Javier Rayón Martínez, comentó que asistía como Suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, enseguida dio la bienvenida a los miembros asistentes y declaró formalmente instalada la Trigésima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en segunda convocatoria, siendo las diecisiete horas, contando con el quórum legal requerido.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

- El Dr. José Francisco Monroy Gaytán, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; enseguida, el Licenciado Héctor Javier Rayón Martínez, preguntó si había alguna observación respecto del punto del Orden del Día, no habiendo ninguno lo sometió a consideración de los miembros del Órgano Colegiado, aprobándose por unanimidad el Orden del Día de la Trigésima Sesión Extraordinaria.
- El H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/001/2016, aprobó por unanimidad el Orden del Día de su Trigésima Sesión Extraordinaria.

3.- Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el H. Consejo Directivo.

3.1 Presentación y, en su caso, aprobación del H. Consejo Directivo para otorgar en cornodato una superficie de 34,069 m² (treinta y cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados) del predio de la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto

D.







denominado "Corredor de Transporte Público Masivo; Indios Verdes - Tlalnepantla - Ecatepec - Tecámac", Mexibus IV.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en los artículos 11, fracción XVI; 15 fracciones I, IX y XV; 16 fracción IV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario" expuso que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17.5 fracción V y 17.76 del Código Administrativo del Estado de México, y, 3 del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, tiene como objeto coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad y de las estaciones de transferencia modal, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado de México sustentar las solicitudes de concesiones o permisos para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.

Que con objeto de mejorar la calidad de vida de los mexiquenses, la Secretaría de Infraestructura a través del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico, buscando reducir los tiempos de traslado, ha puesto en marcha el proyecto "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC", MEXIBUS IV, el cual se prevé contará con 31 estaciones, una estación de retorno en Indios Verdes (CETRAM) y la Terminal Jardines; lo cual contribuirá a combatir las deficiencias en la infraestructura vial y el transporte público en los municipios de Ecatepec y Tecámac que a la fecha cuentan con una oferta limitada en materia de movilidad para la creciente población de la zona de influencia del proyecto.

Con objeto de dotar de una mayor cobertura en materia de movilidad a la población mexiquense, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México tiene la necesidad de obtener en comodato una fracción de terreno para el alojamiento de la Terminal, Patios y Talleres requeridos en Avenida Mexiquense, para el adecuado desarrollo del proyecto denominado "CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO; INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC", MEXIBUS IV.

Por lo anterior, se solicita al H. Consejo Directivo, aprobación para otorgar en comodato una superficie de 34,069 m² (treinta y cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados) del predio de la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto denominado "Corredor de Transporte Público Masivo; Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac", Mexibus IV.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/002/2016, aprobó otorgar en comodato una superficie de 34,069 m² (treinta y cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados) del predio de la Unidad de Estudios

Superiores Tecámac, a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto denominado "Corredor de Transporte Público Masivo; Indios Verdes -- Tlalnepantla -- Ecatepec -- Tecámac", Mexibus IV.

3.2 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para Ilèvar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Allende, Nuevo León y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del Proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el Municipio de Allende, Nuevo León, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/003/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.3 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 3 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el Municipio de Tapachula, Chiapas, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos









para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/004/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas. una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000 00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.4 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo. autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/005/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Sedretaría de Finanzas. una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.5 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado









entre el Instituto de Planeación Municipal de Mazatlán, Sinaloa y la .Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Mazatlán, Sinaloa y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/006/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Mazatlán, Sinaloa y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.6 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.







El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/007/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.7 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y la Universidad Mexique nse del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/008/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000 00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintania Roo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.8 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo as gestiones ante las instancias correspondientes de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el

marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 10 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/009/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.9 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto de Planeación Municipal de Durango, Durango y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Durango, Durango y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 10 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para la ciudad de Durango, Durango, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/010/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Durango, Durango y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.







Secretaría de Educación Universidad Mexiquense del Bicentenario Acta de la XXX Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo

3.10 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Elaboración de Atlas de Riesgos Naturales en el municipio de Atlixco, Puebla, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/011/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.11 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmacio entre el Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el municipio de Atlixco, Puebla, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación

Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/012/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.12 Solicitud y, en su caso, autorización del H. Consejo Directivo para llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes, de una Ampliación Presupuestaria No Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración firmado entre el Municipio de Tijuana, Baja California y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, refirió que, conforme lo señalado en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo previsto en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016 y derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Prevención de Riesgos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Gobierno Federal, celebrado por parte del Municipio de Tijuana, Baja California y la Universidad Mexiquense del Bicentenario de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo objeto es establecer las bases para la realización del proyecto denominado Perfil de Resiliencia Urbana para el municipio de Tijuana, Baja California, con base en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2016; se solicita al H. Consejo Directivo, autorización para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas para una Ampliación Presupuestal no Líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales la Universidad obtendrá un beneficio entre el 5 y 10 por ciento.

El Licenciado Héctor Rayón preguntó a los integrantes del Órgano de Gobierno si tenían algún comentario. Al no haber ninguno, el H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo UMB/030EXT/013/2016, autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Municipio de Tijuana, Baja California y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Licenciado Héctor Javier Rayón Martínez, comentó que al no haber algún otro punto que tratar en el seno de la sesión, agradeció a los presentes su asistencia y dio por concluidos los trabajos de la Trigésima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, siendo las 18:00 horas del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.







ACUERDOS

NUMERO DE ACUERDO	ACUERDO
UMB/030EXT/001/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Trigésima Sesión Extraordinaria.
UMB/030EXT/002/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario aprobó otorgar en comodato una superficie de 34,069 m² (treinta y cuatro mil sesenta y nueve metros cuadrados) del predio de la Unidad de Estudios Superiores Tecámac, a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto denominado "Corredor de Transporte Público Masivo; Indios Verdes — Tlalnepant a — Ecatepec — Tecámac", Mexibus IV.
UMB/030EXT/003/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/004/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/005/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/006/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Mazatlán,

	Sinaloa y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/007/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030E:XT/008/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030E:XT/009/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030E:XT/010/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Instituto de Planeación Municipal de Durango, Durango y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/011/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos/mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/030EXT/012/2016	El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación Presupuestaria no líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.







UMB/030EXT/013/2016

El H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario autorizó por unanimidad tramitar ante la Secretaría de Finanzas, una Ampliación líquida por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos provenientes de la SEDATU, derivado del Convenio de Colaboración celebrado por parte del Municipio de Tijuana, Baja California y la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Licenciado Héctor Javier Rayón Martínez

Subdirector de Tecnológicos de la Dirección General de Educación Superior,

Suplente de la Lcda. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México y Presidenta del H. Consejo Directivo.

Lcda. Martha Laura Gómez González, Suplente del Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lic. Luis Alonso Rivera Castellanos Suplente del Mtro. Guillermo Legorreta Martínez, Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México. Lic. Jorge Colin Granados Comisario Suplente del H. Consejo Directivo.

Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y Secretario del Consejo Directivo.

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

